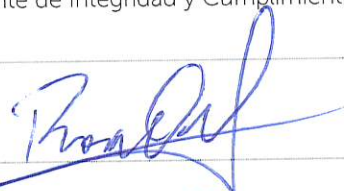




CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

CÓDIGO	VERSIÓN DE CREACIÓN/ACTUALIZACIÓN	FECHA
DOC.GIC.010	01	29/7/2026

POLÍTICA GENERAL ANTISOBORNO DEL CONAPINA (PGAS)

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
MSc. Rosa Elisa Ortiz Moreno Gerente de Integridad y Cumplimiento	Lic. Iris Liliana López López Gerente de Planificación y Desarrollo	Licda. Linda Aracely Amara de Moran Secretaría de Consejo Directivo CONAPINA
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Sello: 	Sello: 	Sello: 



CÓDIGO	VERSIÓN DE CREACIÓN/ACTUALIZACIÓN	FECHA
DOC.GIC.010	01	29/7/2026

CONTENIDO

1. Declaración de la Política.....	3
2. Prohibición absoluta del soborno.....	4
3. Cumplimiento de la normativa aplicable	4
4. Alineación con la misión, visión y valores institucionales.....	4
5. Evaluación periódica de riesgos y mejora continua	5
6. Cumplimiento de los requisitos del SGAS.....	5
7. Mecanismos de denuncia y protección contra represalias.....	5
8. Autoridad y autonomía de la Función Antisoborno	6
9. Consecuencias del incumplimiento	6
10. Cultura Antisoborno	6
11. Aprobación.....	6



CÓDIGO	VERSIÓN DE CREACIÓN/ACTUALIZACIÓN	FECHA
DOC.GIC.010	01	29/7/2026

POLÍTICA GENERAL ANTISOBORNO DEL CONAPINA (PGAS)

Presentación Institucional

El Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) es la institución rectora, coordinadora y articuladora del Sistema de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en El Salvador, conforme a la Ley Crecer Juntos. En coherencia con su mandato legal y su responsabilidad en la gestión pública, el CONAPINA adopta esta Política General Antisoborno para fortalecer la ética, la integridad, la transparencia y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública, promoviendo una cultura antisoborno e integrando el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) en la gestión institucional.

La presente Política constituye el marco de referencia para el establecimiento, revisión, seguimiento y logro de los objetivos antisoborno del CONAPINA.

1. Declaración de la Política

El CONAPINA declara CERO TOLERANCIA AL SOBORNO y formaliza esta Política General Antisoborno (PGAS) como documento rector del Sistema de Gestión Antisoborno para la prevención, detección, atención y sanción del soborno en todas sus manifestaciones, promoviendo una cultura de integridad y asegurando que el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) se integre en los procesos institucionales, la toma de decisiones y la gestión de la organización.

La política es aplicable de manera obligatoria a todo el personal del CONAPINA, sin excepción de cargo o régimen contractual; incluyendo el Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva, Gerencias y unidades organizativas; proveedores, contratistas, consultores, pasantes, voluntariado y terceros vinculados. Su cumplimiento rige dentro y fuera del territorio nacional en el marco de actividades institucionales.

El CONAPINA reconoce que la corrupción y el soborno debilitan la función pública, afectan la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, erosionan la confianza ciudadana, distorsionan el buen uso de los recursos y ponen en riesgo el cumplimiento del mandato institucional. En consecuencia, establece los siguientes compromisos:



CÓDIGO	VERSIÓN DE CREACIÓN/ACTUALIZACIÓN	FECHA
DOC.GIC.010	01	29/7/2026

2. Prohibición absoluta del soborno

Se prohíbe categórica y absolutamente cualquier conducta, acto u omisión que implique soborno, ya sea de forma directa o indirecta, *así como permitir que cualquier decisión institucional se vea comprometida por conflictos de interés de carácter personal, financiero u organizacional*. Se considera soborno cualquier acción en la que una persona ofrezca, prometa, otorgue, solicite o acepte una ventaja indebida, monetaria o de cualquier naturaleza, con el propósito de influir indebidamente en una acción o decisión institucional.

3. Cumplimiento de la normativa aplicable

El CONAPINA actúa bajo estricto cumplimiento de La Constitución de la República de El Salvador, la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Leyes nacionales aplicables a la gestión pública, normativas nacionales e internacionales sobre prevención del soborno y la corrupción.

Toda persona que mantenga relación con el CONAPINA debe cumplir de forma estricta con la normativa Antisoborno que le corresponda.

El CONAPINA comunicará oficial y obligatoriamente esta Política Antisoborno a todos sus socios de negocios, cooperantes y donantes que representen un riesgo de soborno superior a bajo, requiriendo su adhesión y respeto

4. Alineación con la misión, visión y valores institucionales

La Política General Antisoborno, así como el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), se alinean plenamente con el marco filosófico institucional que comprende la misión, visión y valores, con los objetivos y líneas estratégicas institucionales del CONAPINA, particularmente con los principios de ética, protección de derechos, legalidad, transparencia y responsabilidad pública, que conlleva ser la Institución Gubernamental rectora de derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia que garantiza el cumplimiento de sus derechos, en corresponsabilidad con la familia, el Estado y la sociedad, mediante la articulación del Sistema Nacional de Protección y la defensa efectiva a través de mecanismos de protección y el impulso de políticas, planes y programas.

Esta Política constituye el marco de referencia superior en materia de integridad y antisoborno. El Código de Ética y el Código de Conducta del CONAPINA se



CÓDIGO	VERSIÓN DE CREACIÓN/ACTUALIZACIÓN	FECHA
DOC.GIC.010	01	29/7/2026

subordinan a esta Política; en caso de existir contradicción, prevalecerán las disposiciones de la presente Política Antisoborno.

5. Evaluación periódica de riesgos y mejora continua

El CONAPINA se compromete a identificar, analizar y evaluar periódicamente los riesgos de soborno asociados a sus actividades, procesos, proyectos y relaciones con socios de negocio; implementar planes de acción para prevenir, reducir o mitigar dichos riesgos; fortalecer los controles institucionales; y evaluar la eficacia de las medidas implementadas, con el propósito de alcanzar los objetivos Antisoborno y promover la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

La evaluación de riesgos considerará el contexto interno y externo de la organización, incluyendo factores que puedan incrementar la exposición al riesgo de soborno, tales como emergencias, contingencias, cambios regulatorios, situaciones extraordinarias y, cuando resulte pertinente, los efectos derivados del cambio climático que puedan generar condiciones de mayor vulnerabilidad en la gestión institucional, la administración de recursos o los procesos de contratación y adquisiciones.

6. Cumplimiento de los requisitos del SGAS

El CONAPINA se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001:2025, garantizando: La implementación de controles efectivos de prevención y detección del soborno en todas las áreas institucionales, la asignación de los recursos necesarios para el funcionamiento del SGAS, la comunicación y socialización permanente de esta política a personal interno y terceros, la **mejora continua de su sistema de Gestión Antisoborno** así como evaluar periódicamente la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno..

7. Mecanismos de denuncia y protección contra represalias

El CONAPINA *fomenta el planteamiento de inquietudes de buena fe y garantiza un entorno seguro, confidencial y la posibilidad técnica del anonimato a través del Canal Único Antisoborno (CUAS) y la plataforma correspondiente. Se prohíbe estrictamente cualquier tipo de represalia o medida disciplinaria contra los denunciantes, testigos o personal que colabore en una investigación.* Los canales institucionales habilitados son:

- Correo electrónico: denuncias.sgas@conapina.gob.sv
- Teléfono: 2213-4779



CÓDIGO	VERSIÓN DE CREACIÓN/ACTUALIZACIÓN	FECHA
DOC.GIC.010	01	29/7/2026

- **Atención presencial:** oficina de la Gerencia de Integridad y Cumplimiento, ubicada en la sede central CONAPINA

El CONAPINA garantiza la confidencialidad, la reserva y la protección del denunciante.

8. Autoridad y autonomía de la Función Antisoborno

La Función Antisoborno del CONAPINA la ejercerá la Oficial de Cumplimiento, quien posee independencia técnica dentro de la estructura organizacional, asegurando autonomía para la toma de decisiones relacionadas con la implementación, supervisión y mejora del SGAS. La Función Antisoborno administra el SGAS, evalúa riesgos antisoborno incluyendo riesgos asociados al cambio climático, gestiona el Canal Único Antisoborno, conduce investigaciones y recomienda acciones correctivas, reportando directamente al Consejo Directivo y Dirección Ejecutiva.

9. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de la Política Antisoborno o de cualquier otro elemento del Sistema de Gestión Antisoborno será sancionado conforme al régimen disciplinario interno. Adicionalmente, será reportado a las autoridades competentes para su debida investigación y aplicación de las consecuencias legales correspondientes, ya sea con responsabilidad penal y/o administrativa.

10. Cultura Antisoborno

La Alta Dirección y el Órgano de Gobierno asumen, en el marco de esta Política, el compromiso indelegable de fomentar, mantener y promover activamente una cultura antisoborno y de integridad en todos los niveles de la organización y frente a nuestras partes interesadas. Esta cultura deberá reflejarse en el liderazgo, la toma de decisiones, el comportamiento esperado del personal, las relaciones con los socios de negocio y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

11. Aprobación

La presente Política General Antisoborno es aprobada por el Consejo Directivo del CONAPINA en la sesión correspondiente y entrará en vigencia a partir de su aprobación.